JUSTIFICACIÓN OTROSÍ DE ADICIÓN No 02
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 008-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS Y LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S-

ALCALDÍA MUNICIPAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 40 de la ley 80 de 1993 en relación con la modificación de los contratos estatales de común acuerdo, las disposiciones de estudios de conveniencia y oportunidad reguladas por el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas vigentes que sean aplicables a la materia, la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Valorización del Municipio de Entrerríos presenta a continuación la justificación para celebrar el Otrosí de adición No. 02 al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 008-2024.

1. información General del Contrato y/o Convenio

ENTIDAD TERRITORIAL	MUNICIPIO ENTRERRIOS - NIT: 890 982 068-2.
CONTRATISTA:	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S-, NIT: 901.852.866-5, representado legalmente por NICOLÁS TAVERA TRUJILLO identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.763.591 de Bucaramanga
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA RECURSOS PARA EJECUTAR LA REPOSICIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y CAJAS DE ALCANTARILLADO COMO PAVIMENTACIÓN DE VÍA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS EN LA CARRERA 13 ENTRE CALLES 7 Y 8 Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRERA 6A.
VALOR DEL PROYECTO	MIL TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS. M/L ($1.031.651.963,88), incluido IVA y gastos indirectos.
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO, contados desde la firma de suscripción del acta de inicio por el contratista y el respectivo Supervisor.

I. ANTECEDENTES

- El día 08 de noviembre de 2024, se suscribió Contrato Interadministrativo No 008-2024 entre Ing. **CAMILO ARROYAVE LOPERA,** en su condición de SECRETARIO DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y VALORIZACIÓN del MUNICIPIO DE ENTRERRIOS, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.035.830.868 de Entrerríos, nombrado como Secretario de Obras, Servicios Públicos y Valorización mediante Decreto No. 004 del 2 de enero de 2024, facultado para la gestión contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo Municipal 004 del 29 de febrero de 2016, Acuerdo No. 019 del 5 de diciembre de 2023 y Decreto Municipal 017 del 1º de marzo de 2021 mediante el cual se delegó la ordenación del gasto en algunos servidores del municipio de Entrerríos en calidad de **CONTRATANTE** y **LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATIAS S.A.S – EDTD S.A.S,** identificada con Nit 901.852.866-5, Representado legalmente por el señor **NICOLÁS TAVERA TRUJILLO** identificado

con la cédula de ciudadanía número 1.098.763.591 de Bucaramanga, Santander, actuando de conformidad con los reglamentos y Estatutos que lo rigen en calidad de **CONTRATISTA**, el cual tiene por objeto**: "***CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA RECURSOS PARA EJECUTAR LA REPOSICIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y CAJAS DE ALCANTARILLADO COMO PAVIMENTACIÓN DE VÍA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS EN LA CARRERA 13 ENTRE CALLES 7 Y 8 Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRERA 6A*."

- Que el referido contrato Interadministrativo tiene un valor de MIL TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS. M/L ($1.031.651.963,88), incluido IVA y gastos indirectos y un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO, contados desde la firma de suscripción del acta de inicio por el contratista y el respectivo Supervisor o desde el inicio de ejecución en SECOP II.

- Que el día 08 de noviembre de 2024 se dio inicio en secop II al contrato interadministrativo. Durante esta fase inicial, se llevaron a cabo actividades preliminares esenciales, tales como proceso de selección del contratista, el cual concluyó con la adjudicación del proyecto al contratista de obra JUAN CAMILO LOPERA RESTREPO con C.C 71.906.240 y al contratista de interventoría SAMUEL ANDRES GIL RUIZ con C.C 71.906.377.

- Que el día 12 de noviembre de 2024 se suscribió mediante OTROSI No. 01 MODIFICATORIO, al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 008 de 2024, por las siguientes razones.

" Que se hace necesario realizar un otrosí, para modificar la vigencia de la póliza de estabilidad de la obra, la cual quedo señalada durante el plazo de ejecución del contrato y cinco años más, no siendo posible su expedición por parte de las aseguradoras en estos términos. (…)"

- El día 28 de enero de 2025, la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S solicitó al MUNICIPIO la adición presupuestal al contrato, con el fin de adicionar un monto de 146.488.391 millones. Según la solicitud y recomendación de la interventoría del proyecto, se considera necesaria dicha adición para cumplir con los objetivos y requerimientos del mismo. Se anexa la solicitud de la interventoría como parte del soporte para esta petición. En la solicitud realizada por la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S, se señala lo siguiente.

(…) "El día 08 de noviembre de 2024 el municipio de Entrerríos celebró con la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías S.A.S. contrato interadministrativo No. 008-2024, que tiene por objeto: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA RECURSOS PARA EJECUTAR LA REPOSICIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y CAJAS DE ALCANTARILLADO COMO PAVIMENTACIÓN DE VÍA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS EN LA CARRERA 13 ENTRE CALLES 7 Y 8 Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRERA 6ª"

El día 08 de noviembre de 2024 se suscribió entre las partes acta de inicio del Contrato Interadministrativo No. 08-2024 con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días y un valor de $1.031.651.963,88.

La EDTD S.A.S. en cumplimiento de sus obligaciones como administrador delegado del recurso, realizó el proceso de selección del contratista.

Ahora bien, el día 28 de enero de 2025 fue presentado a la EDTD S.A.S. oficio por parte del contratista de obra donde solicita una adición de recursos por valor de $146.488.391. (se anexa oficio de solicitud de adición del contratista ejecutor)

Teniendo en cuenta lo anterior, la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías S.A.S. solicita una adición por concepto de honorarios por administración delegada por valor de $2.929.767, el mencionado valor es proporcional a las condiciones pactadas inicialmente.

Finalmente, y en aras de garantizar el cumplimiento de la normatividad y las necesidades presentadas por el Municipio se solicita una adición por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L ($149.418.158).” (…)

- En virtud de lo expuesto, y considerando la necesidad de realizar una adición al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 008-2024, suscrito entre el MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS y la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S. – EDTD S.A.S, la cual se justifica por la ejecución de mayores cantidades de obras, así como algunas obras adicionales no previstas inicialmente, se hace necesario llevar a cabo estas modificaciones para asegurar la funcionalidad y durabilidad de las obras contempladas en el contrato. De no realizarse estas mayores cantidades de obras y adiciones, se comprometería la calidad de las obras restantes, así como la correcta evacuación de las aguas servidas de las viviendas y las aguas pluviales de escorrentía superficial. Por lo tanto, se recomienda proceder con la ejecución inmediata de las mismas, con el fin de optimizar el uso de los recursos financieros destinados al contrato y evitar posibles reclamos infundados sobre la estabilidad y calidad de la obra. En consecuencia, y con el objetivo de cumplir plenamente con el objeto contractual y el alcance del mismo, se considera jurídicamente viable y necesario proceder con la adición presupuestal solicitada.

II.JUSTIFICACIÓN

- Que de acuerdo con las solicitudes y reuniones recientes entre el Municipio y la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S – EDTD S.A.S y comités de obra realizados en la secretaria de Obras del Municipio, se justifica la presente adición presupuestal al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 008-2024 con base en lo siguiente:

Que, durante la ejecución de las excavaciones en la Carrera 13 entre las calles 7 y 8 se encontraron las siguientes condiciones:

- Material con exceso de humedad debido a las condiciones de la carpeta de rodadura y a las fugas de la red de alcantarillado (Domiciliarias no conectadas a la red principal, y cajas de empalme en condiciones deficientes).

- Material orgánico del suelo con baja capacidad portante.

- Se identificaron socavaciones adicionales a las previamente registradas en el diagnóstico inicial, atribuibles tanto al exceso de humedad en la vía como a un deficiente sistema de drenaje. Se constató que las conexiones domiciliarias de alcantarillado de las viviendas no

estaban adecuadamente conectadas al tubo madre, lo que provocaba el vertido de aguas residuales en el terreno. Este exceso de agua, al no ser dirigido de forma adecuada, incrementaba la humedad en el subsuelo, generando una pérdida de cohesión del terreno. Como consecuencia, la saturación del suelo provocaba la desestabilización de las capas superficiales, lo que resultó en el desplazamiento del terreno y la formación de socavaciones.

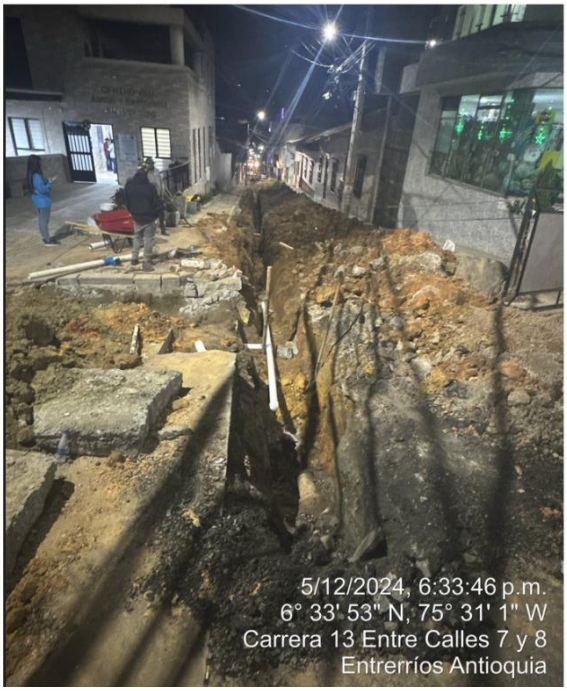
Que, adicional a lo anterior se hizo necesario realizar la excavación de la red principal de alcantarillado con el fin de encontrar la conexión de las domiciliaras con la red principal, y la salida de éstas de las viviendas, ya que a falta de un catastro de redes actualizado se desconocía su ubicación, y además la dirección de la tubería existente no es homogénea. Tal y como se observa en las siguientes imágenes.

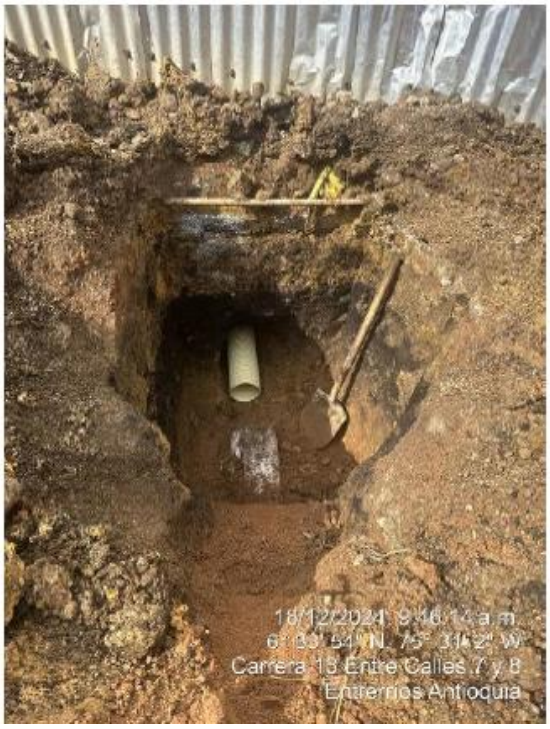











18/12/2024, 9:46:14 a.m.
6° 33' 54" N, 75° 31' 2" W
Carrera 13 Entre Calles 7 y 8
Entrerríos Antioquia


18/12/2024, 9:52:36 a.m.
6° 33' 54" N, 75° 31' 2" W
Carrera 13 Entre Calles 7 y 8
Entrerríos Antioquia


5/12/2024, 8:19:18 p.m.
6° 33' 53" N, 75° 31' 1" W
Carrera 13 Entre Calles 7 y 8
Entrerríos Antioquia

Ahora bien, las deficiencias del material encontrado en las capas estructurales de la vía y la excavación de la red principal de alcantarillado lo hacen no apto para ser reutilizado en actividades posteriores que cumplan con las especificaciones contratadas. Tal y como se evidencia a continuación:



1 Excavaciones



2 Excavaciones para Instalación de Domiciliarias



3 Excavaciones y reemplazo de Material



4 Excavaciones y reemplazo de Material









De acuerdo con lo anterior y debido a las condiciones previamente descritas de las capas de suelo encontradas en la vía, es necesario proceder con el reemplazo del material por uno que cumpla con mejores especificaciones técnicas, específicamente en cuanto a contenido de humedad y capacidad portante. Todos los trabajos de relleno se realizarán con material de préstamo, dado que el material obtenido de la excavación no es adecuado para cumplir con las especificaciones requeridas en el contrato.

Dicho material de suelo encontrado en las excavaciones no cumple con las especificaciones técnicas necesarias para ser utilizado como material de relleno, se ha visto la necesidad de recurrir a material de préstamo para completar los trabajos de relleno. Esta situación ha generado un incremento en los costos de botada del material excavado, dado que el volumen de material no apto para reutilización ha aumentado.

Durante la ejecución de la obra, se evidenció que los sumideros en las calles aledañas a la etapa del contrato no cuentan con la capacidad hidráulica suficiente para evacuar las aguas residuales. Este problema se originó debido a que los sumideros se encontraron completamente colapsados, lo cual impide un flujo adecuado de las aguas pluviales. Además, se observó que los sumideros ubicados en la parte superior de la carrera 13 (Tramo que no está al alcance del contrato), debido a la alta pendiente de la zona, no estaban funcionando correctamente, ya que no lograban evacuar el agua de escorrentía superficial.

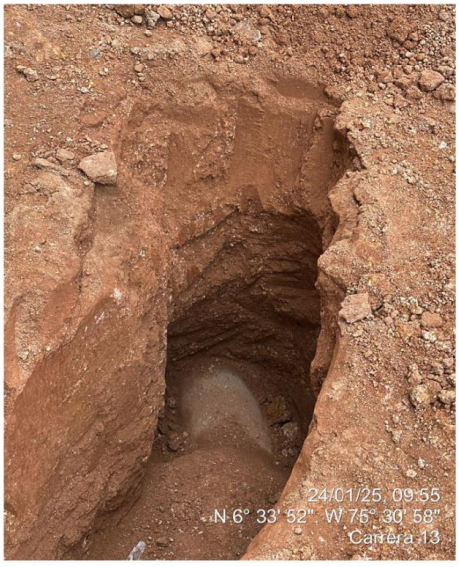
Dada esta situación, para garantizar una evacuación adecuada de las aguas pluviales en el tramo de la carrera 13 que se está construyendo, se hace indispensable la construcción de sumideros adicionales. Esta acción tiene como objetivo asegurar que el sistema de drenaje cuente con la capacidad hidráulica necesaria para manejar las aguas de manera efectiva. La correcta gestión de las aguas de escorrentía superficial es fundamental para prevenir una serie de problemas, tales como la acumulación de agua en la superficie, lo que podría generar daños tanto en propiedades públicas como privadas, el arrastre de material por la vía, y la aparición de fenómenos de socavación.

La reconstrucción de los cuellos y tapas de las cámaras de inspección es una actividad necesaria, no contemplada en el presupuesto inicial, debido al avanzado estado de deterioro que presentan las actuales tapas de concreto. Este deterioro compromete la funcionalidad y seguridad de las cámaras. Además, el cambio en el nivel de la carpeta de rodadura requiere ajustar la altura de las cámaras de inspección, lo que hace imprescindible la reconstrucción de los cuellos para alinearlos con el nuevo nivel de acabado de la carpeta. Esta adecuación es esencial para garantizar la correcta operatividad del sistema de alcantarillado y evitar posibles problemas en el futuro.

En la Calle 6A, durante la excavación realizada para conectar las domiciliarias de alcantarillado a la red principal, se observó que la tubería existente es de concreto, lo cual, sumado a la baja pendiente de la misma, genera una evacuación ineficiente de las aguas residuales. Esta deficiencia provoca la acumulación de material fecal en la red, afectando su funcionamiento y generando riesgos operativos. Cabe destacar que la presencia de esta tubería de concreto no fue prevista en el diagnóstico inicial debido al desconocimiento del personal encargado, ya que el municipio no cuenta con un catastro de redes actualizado. Este hecho ha llevado a la necesidad de realizar un cambio de tubería a material PVC, que cumpla con los requisitos técnicos establecidos en el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del municipio. Este reemplazo es esencial no solo para mejorar la capacidad hidráulica de la red y garantizar la eficiencia en la evacuación de aguas residuales, sino también para cumplir con los estándares vigentes del municipio. Adicionalmente, esta modificación genera la necesidad de realizar excavaciones adicionales no contempladas en el plan inicial, debido a la inexistencia de información precisa sobre la red de alcantarillado existente.









Las conexiones de alcantarillado y acueducto no estaban contempladas inicialmente en el presupuesto ni en el alcance del contrato. Sin embargo, dado que el alcance inicial de la obra en la Calle 6A incluye la pavimentación

de la vía y la construcción de los andenes, se hace necesario proyectar y ejecutar de manera anticipada las conexiones domiciliarias de acueducto y alcantarillado. Esta acción tiene como objetivo evitar la futura rotura de la carpeta de rodadura o de los andenes para realizar las conexiones a estos servicios, lo que permitiría preservar la integridad de las obras ejecutadas y prolongar la vida útil de la infraestructura. Además, garantiza la disponibilidad eficiente de los servicios sin la necesidad de realizar intervenciones adicionales que pudieran afectar las superficies ya construidas.

En la obra de pavimentación de la Carrera 13, con el fin de garantizar la pendiente adecuada para la evacuación de las aguas residuales hacia el tubo madre de alcantarillado, se hace necesario profundizar las excavaciones de las cajas de alcantarillado, una medida que no estaba contemplada en el diagnóstico inicial. Esta acción es esencial para asegurar el flujo eficiente de las aguas residuales, ya que la falta de una pendiente adecuada comprometería el funcionamiento del sistema. Sin embargo, dicha profundización implica un aumento en el volumen de excavación y, por consiguiente, en el suministro de concreto necesario para la correcta construcción de las cajas de alcantarillado. Adicionalmente, es importante señalar que en la Carrera 13, el mal estado y la antigüedad de las conexiones domiciliarias de alcantarillado a la red principal fueron factores determinantes en el deterioro de la vía, lo que hace aún más urgente la intervención en esta área.

III. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN:

Que acorde al **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 008 de 2024**, suscrito con **LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATIAS S.A.S – EDTD S.A.S,** identificada con Nit 901.852.866-5**,** Representado legalmente por el señor **NICOLÁS TAVERA TRUJILLO** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.763.591 de Bucaramanga, Santander, actuando de conformidad con los reglamentos y Estatutos que lo rigen en calidad de **CONTRATISTA**, es preciso adelantar una modificación según las anteriores consideraciones.

Que, una vez revisadas las diferentes actividades de mayores cantidades de obras, así como obras adicionales necesarias para garantizar el correcto desarrollo del proyecto, se procedió a realizar el presupuesto correspondiente para estas actividades. Este presupuesto incluye todos los costos asociados a las nuevas tareas y ajustes requeridos.

Tras un análisis detallado de los recursos, materiales y mano de obra necesarios, se obtuvo lo siguiente:

ENTRERRIOS

CALDÍA MUNICIPAL

ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA N° 01 DEL CONTRATO 008 DE 2024

OBJETO: REPOSISICIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO COMO PAVIMENTACIÓN DE VÍA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS EN LA CARRERA 13 ENTRE CALLES 7 Y 8 Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRERA 6A

CONTRATISTA: JUAN CAMILO LOPERA RESTREPO	NIT	71.906.240	VLR INICIAL	$ 914.644.009	VLR ADICIONAL:	$ 0
INTERVENTORÍA: SAMUEL ANDRES GIL RUIZ	NIT	71.906.377	VLR FINAL	$ 914.644.009	PLAZO INICIAL	Tres meses
CONTRATANTE: EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATÍAS S.A.S.	NIT	901.852.866-5	PLAZO ADICIONAL	Cero meses	PLAZO FINAL	Tres meses

Mediante la presenta acta, JUAN CAMILO LOEPRA RESTREPO en representación propia como contratista de obra, SAMUEL ANDRES GIL RUIZ, en representación propia como contratista de Interventoría, NICOLAS TAVERA TRUJILLO, como Gerente Generalde la Empresa de Desarrollo Territorial de Donmatías y CAMILO ARROYAVE LOPERA, Secretario de Obras Públicas y Servicios Públicos y Valorización, en representación del municipio de Entrerríos, como supervisor del contrato interadminsitrativo número No. 008-2024 , dejan constancia de las modificaciones a las cantidades de obra del presente contrato el dia 28 de del mes de enero de 2025, en las condiciones que se detallan a continuación:

							CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO			MODIFICACIONES MAYORES Y MENORES CANTS	CONDICIONES FINALES	
ITEM			DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VLR. UNIT.	VLR. TOTAL	CANT +/-	SUBTOTAL	CANT	SUBTOTAL	
I.	CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS EN LA CARRERA 13 ENTRE CALLES 6 Y 7											
1,0	PRELIMINARES						$ 16.286.560		-$ 4.522.777		$ 11.763.783	
1,1	Localización, trazado y replanteo. Con la frecuencia que lo indique la interventoría.			día	7,00	$ 813.200,00	$ 5.692.400	0,00	$ -	7,00	$ 5.692.400,00	
1,2	Cerramiento provisional en tela verde, altura = 2,00 m. Incluye suministro, transporte, instalación y desmonte de la tela.			m	182,80	$ 27.690,74	$ 5.061.867	1,20	$ 33.229,00	184,00	$ 5.095.096,00	
1,3	Pasos provisionales a los peatones en madera			und	85,00	$ 65.085,80	$ 5.532.293	-70,00	-$ 4.556.006,00	15,00	$ 976.287,00	
2,0	DEMOLICION, EXCAVACIONES Y LLENOS						$ 186.276.856		$ 69.980.779		$ 256.257.666	
2	Demolicion de Cajas en concreto existentes.			und	30,00	$ 74.020,27	$ 2.220.608	-22,00	-$ 1.628.446,00	8,00	$ 592.162,00	
2,1	Demolicion de pavimento flexible en asfalto con espesor de 10cm,			m3	108,00	$ 238.602,50	$ 25.769.070	3,88	$ 925.778,00	111,88	$ 26.694.848,00	
2,2	Demolicion de ande en concreto de cualquier resistencia con espesor entre 8 y 10cm,			m2	112,00	$ 50.092,49	$ 5.610.359	34,70	$ 1.738.209,00	146,70	$ 7.348.568,00	
2,3	Corte de pavimento rigido con maquina y disco diamantado, profundidad de 5 cms, para iniciar demolicion, son 2 cortes por metro			m	12,00	$ 16.602,16	$ 199.226	0,00	$ -	12,00	$ 199.226,00	
2,4	Excavacion manual en material heterogeneo humedo de 0-2 m, incluye acarreos internos hasta 60 m			m3	166,82	$ 45.911,20	$ 7.658.686	-89,04	-$ 4.087.713,00	77,78	$ 3.570.973,00	
2,5	Excavacion mecanica en material heterogeneo humedo de 0-2 m, incluye acarreos internos hasta 60 m			m3	302,40	$ 23.377,16	$ 7.069.253	324,98	$ 7.597.109,00	627,38	$ 14.666.363,00	
2,6	Botada de material sobrante a una distancia maxima de 25km. Con un 30% de expansión. En sitios autorizado por la interventoría y/o municipio.			m3	641,18	$ 90.345,50	$ 57.927.706	420,97	$ 38.032.767,00	1.062,15	$ 95.960.473,00	
2,7	Entibados temporales			m2	86,40	$ 62.436,55	$ 5.394.518	-86,40	-$ 5.394.518,00	0,00	$ 0,00	
2,8	S.T.C y compactacion de base granular bien gradada, con una densidad >= 95%, incluye acarreo de 100 km			m3	119,20	$ 302.890,29	$ 36.104.522	9,02	$ 2.732.070,00	128,22	$ 38.836.593,00	
2,9	Reemplazos en material de prestamo tipo limo compactado >90% para base general, incluye acarreo 25 km			m3	203,00	$ 109.721,55	$ 22.273.475	376,28	$ 41.286.025,00	579,28	$ 63.559.499,00	
2,11	Lleno de material de la misma excavacion compactado con una densidad >=90%, incluye acarreo interno a 60m			m3	138,20	$ 31.721,55	$ 4.383.918	-138,20	-$ 4.383.918,00	0,00	$ 0,00	
2,12	Desviacion provisional de aguas negras, con tuberia de pvc-s de 6" y accesorios			m	56,00	$ 164.694,79	$ 9.222.908	-33,50	-$ 5.517.275,00	22,50	$ 3.705.633,00	
2,13	Retiro de tuberia pvp-p 3" y tuberia pvc-s 4"existente y manguera 1/2", incluye acarreo interno a 60m y accesorios			m	192,88	$ 12.664,35	$ 2.442.637	-104,18	-$ 1.319.309,00	88,70	$ 1.123.328,00	
3,0	TUBERÍA DE PVC						$ 72.638.409		-$ 20.273.992		$ 52.364.417	
3,1	S.T.I de tuberia de pvc-p union mecanica de 3" RDE21, incluye accesorios			m	95,04	$ 107.895,30	$ 10.254.369	3,66	$ 394.897,00	98,70	$ 10.649.266,00	
3,3	S.T.I de domiciliaria de acueducto nueva en manguera pf+und de 1/2, incluye collar 3x1/2, caja en bloque, llave de corte, tapa marcada, no incluye medidor			und	45,00	$ 852.654,95	$ 38.369.473	0,00	$ -	45,00	$ 38.369.473,00	
3,4	S.T.I de domiciliarias de alcantarillado, hasta 4,5 m de tuberia, incluye silla yee de 6 a 16" y caja de empalme enterrada en anden de 60x60 cm, incluye tuberia de pvc corrugada de 6", y medio codo			und	14,00	$ 1.476.349,24	$ 20.668.889	-14,00	-$ 20.668.889,00	0,00	$ 0,00	
3,5	S.T.I valvula de cierre lento de 3", incluye accesorios, caja y tapa.			und	2,00	$ 1.672.839,18	$ 3.345.678	0,00	$ -	2,00	$ 3.345.678,00	
4,0	PAVIMENTO, CONCRETO Y ACERO DE REFUERZO						$ 211.352.139		-$ 24.668.863		$ 186.683.275	
4,1	Pavimento en concreto hidráulico MR 37 KGF/CM2 (Compresión 28 MPa) E=0,20 mt, Incluye vibrado y curado con el tiempo necesario.			m2	432,00	$ 292.002,17	$ 126.144.937	22,67	$ 6.619.689,00	454,67	$ 132.764.625,00	
4,2	Colocación de concreto de 21 Mpa. Para andenes de espesor e: 10 cm. Incluye formaleta, vibrado y curado por el tiempo necesario.			m2	172,80	$ 151.416,58	$ 26.164.785	-74,41	-$ 11.266.908,00	98,39	$ 14.897.878,00	
4,3	Suministro, transporte y colocacion de cordon prefabricado con H=0,35 MT			GLB	190,08	$ 125.681,55	$ 23.889.549	-26,68	-$ 3.353.184,00	163,40	$ 20.536.365,00	
4,4	S.T.I de huella tactil de 20x20 cm para andenes			m	172,80	$ 93.763,25	$ 16.202.290	-7,00	-$ 656.343,00	165,80	$ 15.545.947,00	
4,6	S.T.I de malla electrosoldada XX - D84			m2	138,24	$ 13.110,25	$ 1.812.361	-7,17	-$ 94.000,00	131,07	$ 1.718.360,00	
4,7	Suministro, transporte e instalación de hierro de 3/4" lisa, barras de transferencia longitud 0.30 m, espaciadas cada 0.30m			Kg	1108,16	$ 14.341,92	$ 15.893.217	-1108,16	-$ 15.893.217,00	0,00	$ 0,00	
4,8	Resalto en concreto rigido, h=0,10 m. Incluye pintura tipo tráfico.			ml	10,00	$ 124.500,00	$ 1.245.000	-0,20	-$ 24.900,00	9,80	$ 1.220.100,00	
INP	ITEMS NO PREVISTOS						$ -		$ 49.773.484		$ 49.773.484	
INP01	Suministro, Transporte e instalación de sumiero Tipo B. Incluye Herraje y tubería PVC de 8 pulg. Longitud 4,50 m. Paredes laterales en concreto de 21 MPa con un espesor de 0,15 m. y profundidad promedio de 1,0 m.			Und	0,00	$ 1.410.298,00	$ -	7,00	$ 9.872.086,00	7,00	$ 9.872.086,00	
INP02	Suministro, Transporte e instalación de cuello y tapa para Cámara de inspección (MH). Incluye Herrajes.			Und	0,00	$ 606.822,00	$ -	3,00	$ 1.820.466,00	3,00	$ 1.820.466,00	
INP03	S.T.I de domiciliarias de alcantarillado, hasta 4,5 m de tuberia, incluye silla yee de 6 a 24" y caja de empalme enterrada en anden de 60x60 cm, incluye tuberia de pvc corrugada de 6", y medio codo			Und	0,00	$ 1.641.349,00	$ -	14,00	$ 22.978.886,00	14,00	$ 22.978.886,00	
INP04	Suministro, transporte e instalación de hierro de 3/4" lisa, barras de transferencia longitud 0.60 m, espaciadas cada 0.30m			Kg	0,00	$ 14.341,92	$ -	1053,00	$ 15.102.046,00	$ 1.053,00	$ 15.102.046,00	
	COSTO DIRECTO.											
	SUBTOTAL COSTO DIRECTO						$ 486.553.994		$ 70.288.631		$ 556.842.625	
	COSTOS INDIRECTOS											
	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)						$ 4.500.000		$ 0		$ 4.500.000	
	ADMINISTRACION.					36,37%	$ 172.094.148		$ 24.861.089		$ 196.955.236	
	UTILIDAD					5,00%	$ 24.327.700		$ 3.514.432		$ 27.842.131	
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS						$ 200.921.847		$ 28.375.520		$ 229.297.368	
	TOTAL COSTO DIRECTO MAS INDIRECTO DE OBRA CIVIL						$ 687.475.841		$ 98.664.151		$ 786.139.993	
II.	PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO MR 37 KG-CM2 (COMPRESIÓN 28 MPA) E = 0,20 mt EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS EN LA CALLE 6A CON CARRERA 12											
1,0	PRELIMINARES						$ 8.000.707		-$ 3.858.048		$ 4.142.658	
1.1	Localización, trazado y replanteo. Con la frecuencia que lo indique la interventoría.			día	2,00	$ 833.528,00	$ 1.667.056	0,00	$ -	2,00	$ 1.667.056,00	
1.2	Cerramiento provisional en tela verde, altura = 2,00 m. Incluye suministro, transporte, instalación y desmonte de la tela.			m	83,00	$ 27.690,74	$ 2.298.331	-3,00	-$ 83.072,00	80,00	$ 2.215.259,00	
1,3	Pasos provisionales a los peatones en madera			und	62,00	$ 65.085,80	$ 4.035.320	-58,00	-$ 3.774.976,00	4,00	$ 260.343,00	
2,0	DEMOLICION, EXCAVACIONES Y LLENOS						$ 40.846.157		-$ 21.446.488		$ 62.292.646	
2,2	Demolicion de andenes en concreto de cualquier resistencia con espesor entre 8 y 10cm,			m2	53,34	$ 45.292,49	$ 2.415.901	-9,34	-$ 423.032,00	44,00	$ 1.992.870,00	
2,4	Excavacion manual en material heterogeneo humedo de 0-2 m, incluye acarreos internos hasta 60 m			m3	69,20	$ 45.911,20	$ 3.176.871	-27,56	-$ 1.265.129,00	41,64	$ 1.911.742,00	
2,6	Botada de material sobrante a una distancia maxima de 25km. Con un 30% de expansión. En sitios autorizado por la interventoría y/o municipio.			m3	100,36	$ 90.345,50	$ 9.066.722	224,78	$ 20.307.861,00	325,14	$ 29.374.584,00	

2,7	Entibados temporales	m2	12,30	$ 62.436,55	$ 767.970	-12,30	-$ 767.970,00	0,00	$ 0,00
2,8	S.T.C y compactacion de base granular bien gradada, con una densidad >= 95%, inchtye acarreo de 100 km	m3	54,29	$ 302.890,29	$ 16.443.914	-0,47	-$ 142.358,00	53,82	$ 16.301.555,00
2,9	Reemplazos en material de prestamo tipo limo compactado >90% para base general, inchtye acarreo 25 km	m3	81,80	$ 109.721,55	$ 8.974.779	34,06	$ 3.737.116,00	115,86	$ 12.711.895,00
3,0	TUBERIA EN PVC				$ 6.093.603		$ 7.338.691		$ 13.432.293
3,3	S.T.I de domiciliaria de acueducto nueva en manguera pf+uad de 1/2, inchtye collar 3x1/2, caja en bloque, llave de corte, tapa marcada, no inchtye medidor	und	4,00	$ 790.134,89	$ 3.160.540	13,00	$ 10.271.754,00	17,00	$ 13.432.293,00
3,4	S.T.I de domiciliarias de alcantarillado, hasta 4,5 m de tuberia, inchtye silla yee de 6 a 16" y caja de empalme enterrada en anden de 60x60 cm, inchtye tuberia de pvc corrugada de 6", y medio codo	und	2,00	$ 1.466.531,74	$ 2.933.063	-2,00	-$ 2.933.063,00	0,00	$ 0,00
4,0	PAVIMENTO, CONCRETO Y ACERO DE REFUERZO				$ 101.077.028		-$ 15.139.319		$ 85.937.710
4,1	Pavimento en concreto hidráulico MR 37 KGF/CM2 (Compresión 28 MPa) E=0,20 mt, Inchtye vibrado y curado con el tiempo necesario.	m2	217,16	$ 282.668,83	$ 61.384.362	-7,67	-$ 2.168.070,00	209,49	$ 59.216.294,00
4,2	Colocación de concreto de 21 Mpa. Para andenes de espesor e: 10 cm. Inchtye formaleta, vibrado y curado por el tiempo necesario.	m2	67,30	$ 149.266,58	$ 10.045.641	-7,66	-$ 1.143.382,00	59,64	$ 8.902.259,00
4,4	Suministro, transporte y colocacion de cordon prefabricado con H=0,35 MT	m	84,66	$ 125.681,55	$ 10.640.200	-7,66	-$ 962.721,00	77,00	$ 9.677.479,00
4,5	S.T.I de huella tactil de 20x20 cm para andenes	m	96,60	$ 93.763,25	$ 9.057.530	-19,80	-$ 1.856.512,00	76,80	$ 7.201.018,00
4,6	S.T.I de malla electrosoldada XX - D84	m2	56,48	$ 13.110,25	$ 740.467	15,27	$ 200.194,00	71,75	$ 940.660,00
4,7	Suministro, transporte e instalación de hierro de 3/4" lisa, barras de transferencia longitud 0.30 m, espaciadas cada 0.30m	Kg	659,50	$ 13.963,32	$ 9.208.828	-659,50	-$ 9.208.828,00	0,00	$ 0,00
INP	ITEMS NO PREVISTOS				$ -		$ 23.721.324		$ 23.721.324
INP01	Suministro, Transporte e instalación de sumiero Tipo B. Inchtye Herraje y tubería PVC de 8 pulg. Longitud 4,50 m. Paredes laterales en concreto de 21 MPa con un espesor de 0,15 m. y profundidad promedio de 1,0 m.	Und	0,00	$ 1.410.298,00	$ -	2,00	$ 2.820.596,00	2,00	$ 2.820.596,00
INP02	Suministro, Transporte e instalación de cuello y tapa para Cámara de inspección (MH). Inchtye Herrajes.	Und	0,00	$ 606.822,00	$ -	1,00	$ 606.822,00	1,00	$ 606.822,00
INP03	Excavacion mecanica en material heterogeneo humedo de 0-2 m, inchtye acarreos internos hasta 60 m	m3	0,00	$ 23.377,16	$ -	204,07	$ 4.770.577,00	204,07	$ 4.770.577,00
INP04	Suministro, transporte e instalación de hierro de 3/4" lisa, barras de transferencia longitud 0.60 m, espaciadas cada 0.30m	Und	0,00	$ 13.963,32	$ -	424,70	$ 5.930.224,00	424,70	$ 5.930.224,00
INP05	S.T.I de domiciliarias de alcantarillado, hasta 4,5 m de tuberia, inchtye silla yee de 6 a 8" y caja de empalme enterrada en anden de 60x60 cm, inchtye tuberia de pvc corrugada de 6", y medio codo	Und	0,00	$ 1.196.349,00	$ -	5,00	$ 5.981.745,00	5,00	$ 5.981.745,00
INP06	Suministro, Transporte e Instalación de Tubería PVC S corrugada de 8,0 puls. De diámetro. Inchtye atraque en arenilla y emboquillado en cámaras de inspección	m	0,00	$ 112.855,00	$ -	32,00	$ 3.611.360,00	32,00	$ 3.611.360,00
	COSTO DIRECTO.								
	SUBTOTAL COSTO DIRECTO				$ 166.017.495,00		$ 33.509.136,00		$ 189.526.631,00
	COSTOS INDIRECTOS								
	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)				$ 4.500.000				$ 4.500.000
	ADMINISTRACION.			37,72%	$ 58.849.799		$ 12.639.646		$ 71.489.445
	UTILIDAD			5,00%	$ 7.800.875		$ 1.675.457		$ 9.476.332
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS				$ 71.150.674				$ 85.465.777
	TOTAL COSTO DIRECTO MAS INDIRECTO DE OBRA CIVIL				$ 227.168.168,9		$ 47.824.239		$ 274.992.408
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO				$ 914.644.010,2				$ 1.061.132.400,5

Que una vez revisado el presupuesto contemplado para la ejecución de las actividades y con el fin de garantizar la funcionalidad, calidad de la obra y cumplir con el alcance del contrato se verifica la necesidad de realizar una adición presupuestal por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L ($149.418.158)** para así culminar y lograr el objeto del contrato.

Que el recurso asignado al contrato se ejecutará conforme los valores unitarios que se comprenden en el presupuesto anexo "**3 ACTA DE MAYORES Y MENORES_001_CON TUBERÍA CALLE 6A**" y de acuerdo con el acta anexa "**ACTA DE PACTACIÓN Y FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS**".

Que, en atención a lo referido, es preciso realizar un otrosí al **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 008 de 2024**, con el fin de adicionar el valor del contrato para así continuar garantizando la funcionalidad, calidad y alcance del contrato de la obra de la siguiente manera:

Adicionar el presupuesto del contrato en la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L ($149.418.158),** los cuales estarán respaldados por los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, así:

- Por un valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS m/l ($146.488.390,00)** respaldado en el CDP 00142 del 11 de febrero de 2025.

- Por un valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($2.929.768,00)** respaldado en el CDP 00143 del 11 de febrero de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.

Que, con base en lo anterior, se hace necesario adicionar el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 008 de 2024**, suscrito con **LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE DONMATIAS S.A.S – EDTD S.A.S Y EL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS** bajo las siguientes consideraciones:

CLAUSULA PRIMERA: ADICION. Adicionar al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 008-2024, en la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L ($149.418.158), los cuales corresponde un valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS m/l ($146.488.390,00) a la ejecución de la obra y por un valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($2.929.768,00) que corresponde a los honorarios por la administración de los recursos.

CLAUSULA SEGUNDA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Entiéndase incluidos dentro del respaldo presupuestal del contrato interadministrativo No 008-2024, los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 00142 y 00143 de 11 de febrero de 2025 expedidos por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico los cuales apropian los recursos que respaldan la adición que se realiza al contrato.

CLAUSULA TERCERA. VIGENCIA E INTERPRETACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES: El presente Otrosí adición No 02 es un complemento del contrato Interadministrativo No 008-2024, y debe interpretarse de acuerdo con las demás estipulaciones del mismo.

CLAUSULA CUARTA. Continúan vigentes todas las demás disposiciones del contrato Interadministrativo No 008 de 2024, que no hayan sido expresamente modificadas o derogadas por el presente Otrosí adición No. 02.

CLAUSULA QUINTA. LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. El presente Otrosí No. 02, se perfecciona con la firma de las partes y su aprobación a través del Secop II.

IV. FUNDAMENTO LEGAL

Que la ley 80 de 1993 señala:

> *Artículo 3.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.*
>
> *Artículo 4.- De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: (…) 3o. Solicitarán las actualizaciones o la revista de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.*

Artículo 26º.- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio: 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. (…)

ARTÍCULO 27. DE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL. En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso.

Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento. Para tales efectos, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantía, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiere lugar, ajustando la cancelación a las disponibilidades de la apropiación de que trata el numeral 14 del artículo 25. En todo caso, las entidades deberán adoptar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de estos pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate.

Asi mismo, el artículo 40 de la ley 80 de 1993, establece:

(…) ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley. (…)

De acuerdo con lo anterior es claro que las entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad de las partes y que se enmarquen en el cumplimiento de los fines estatales.

Asu vez; La Honorable Corte Constitucional ha precisado mediante Sentencia C–300 de 2012, que:

[…] Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

En las actuales condiciones reales de la ejecución contractual las partes con fundamento en el principio de autonomía de voluntad de las partes regulado por el artículo 13 de la Ley 80 de 1.993, encuentran la viabilidad

de realizar la presente adición contractual con la cual se busca el cumplimiento de los fines misionales de la entidad y de los fines estatales que se nos ha encargado por virtud del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991. Es en este contexto sobre el cual se ha desarrollado los estudios técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos para justificar el presente estudio de conveniencia y oportunidad para modificación del Contrato Interadministrativo No 008 de 2024.

Así las cosas desde un punto de vista jurídico, se cuenta con la posibilidad legal de soportar una adición en los términos propuestos, además se encuentra dentro de un ámbito de ejecución contractual, el objeto contractual y las obligaciones pactadas para su cumplimiento brindan el marco jurídico y de ejecución para dar lugar al desarrollo de las actividades que se amparan con ésta, con lo cual no se altera los elementos esenciales de lo inicialmente pactado, las actividades a realizar corresponden a una necesidad estatal que el Municipio de Entrerríos requiere para el cumplimiento de su compromiso misional.

Dado en Entrerríos a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

CAMILO ARROYAVE LOPERA
Secretario Obras, servicios Públicos y Valorización

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Mildred Alejandra Castrillón Asesora Jurídica		17-02-2025
Revisión jurídica	Sandra Milena Zuluaga Cataño Asesora Contratación		17-02-2025
Revisó y Aprobó	Camilo Arroyave Lopera Secretario Obras, servicios Públicos y Valorización		17-02-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas ydisposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			